

## **Control interno y normatividad**

MSc. Roberto Joya Arreola, Dra. C. Ana Fernández Andrés\*  
y Dra. C. Yamila Planas Batista\*\*

Internal Control and Standard Regulations

\* Departamento de Contaduría, Universidad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México

\*\* Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Camagüey  
*Ignacio Agramonte Loynaz, Cuba*

### **RESUMEN**

Motivó este trabajo problemas en las empresas mexicanas, por la ausencia de una normativa para el diseño e instrumentación de sistemas de control interno donde se asuman los nuevos enfoques internacionales; entonces, los análisis tuvieron ese punto de vista mundial. Se aplicaron los métodos de investigación de análisis y síntesis que permitieron evaluar las tendencias actuales en control interno y su normatividad, para posteriormente definir y sintetizar aquellos aspectos medulares para la investigación; el método de lógica deductiva sirvió de base a los principales postulados, con miras a la elaboración científica de propuestas metodológicas para una normatividad armonizada.

**Palabras clave:** *control interno, normas, normatividad, normativa*

### **ABSTRACTS**

Mexican enterprises are affected by severe deficiencies in their internal control due to the lack of standards for the design and implementation of internal control systems based on new international approaches. The analytical-synthetical method was applied to evaluate current trends on internal control and its regulation, and, hence, define and summarize essential issues to be discussed. The logical-deductive method supported the fundamental statements in building up scientific methodological proposals for standard regulations.

**Key Words:** *internal control, standards, standard regulations, norms*

## **INTRODUCCIÓN**

Los cambios profundos en los entornos empresariales a escala internacional han provocado que se modifiquen los procesos internos de las organizaciones y por tanto la gestión como un todo. En tal sentido, la actividad de control y fiscalización en las empresas ha tenido que asumir nuevos retos para atemperarse a esta nueva dinámica, en razón de esto el control interno ha cambiado sus enfoques y concepciones, siendo base fundamental para el funcionamiento de los métodos de control interno la organización, que es uno de los principales elementos del mismo.

Con el devenir de los cambios en la estructura y tipología de las empresas, ha sido necesaria la adecuación del control interno, entre ellos Estados Unidos y algunos países europeos han asumido criterios importantes tales como: la nueva dinámica del ambiente de control de las empresas, los nuevos enfoques del riesgo empresarial, entre otros. Se destacan como referentes internacionales el informe COSO y la Ley Sarbarnes-Oxley (SOX).

El ambiente empresarial mexicano recurrentemente se limita a controles enfocados a la salvaguarda de activos y considera otro tipo de controles como burocracia innecesaria, se manifiesta falta de funcionabilidad y operatividad de los controles establecidos, gran parte de la industria, el comercio y los servicios está en las medianas y pequeñas empresas, las cuales no tienen los recursos para contratar personal suficiente que permita generar una adecuada segregación de funciones, no se realiza la evaluación de riesgos y adicionalmente las empresas medianas y pequeñas enfrentan la barrera que se denomina de “uso y costumbre”, lo que limita la cultura de control. Las empresas mexicanas no han logrado traducir el esfuerzo de control interno como un generador de valor. El control interno se ve como un tema únicamente contable, por ende algo que corresponde sólo a esta área del negocio.

Contradictoriamente en el contexto mexicano se carece de una metodología propia de las instituciones reguladoras en esta materia en el país para la elaboración de normativas, unido a las particularidades del funcionamiento de la normatividad en México que asume la adopción y no la armonización como generalidad, plantea la necesidad desde la ciencia de la elaboración de propuestas metodológicas que posibiliten una normatividad armonizada, a lo que va dirigido el presente trabajo.

## **DESARROLLO**

Con el transcurso del tiempo los problemas de control interno, han centrado la preocupación de la gerencia moderna, así como de los profesionales responsables de implementar nuevas formas de mejorar y perfeccionar dichos controles, dado que el control interno es fundamental para que una entidad logre alcanzar, a través de una evaluación de su misión y visión, el logro de sus objetivos y metas trazadas, pues de lo contrario sería imposible que se puedan definir las medidas que se deben adoptar para alcanzarlos. Con el nacimiento del Control Interno como una función gerencial, se asegura y constata que los planes, políticas y toda normatividad preestablecida se cumpla tal como fue fijada.

Se puede afirmar que el control interno ha sido preocupación de la mayoría de las entidades, aunque con diferentes enfoques y terminologías, lo cual se puede evidenciar en los siguientes planteamientos:

El Instituto de Auditores Internos en México (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2011) define al Control Interno como el proceso diseñado para proveer una seguridad razonable en relación con el logro de los objetivos de la organización.

Otra definición: es el programa de organización y el conjunto de métodos y procedimientos coordinados y adoptados por una empresa para salvaguardar sus bienes, comprobar la eficiencia de sus datos contables y el grado de confianza que suscitan a efectos de promover la eficiencia de la administración y lograr el cumplimiento de la política administrativa establecida por la dirección de la empresa.

En la segunda Convención Nacional de Auditores Internos, auspiciado por el Instituto de Auditores Internos de la República de Argentina, Buenos Aires, en 1975, Control Interno (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2011) se define como: “El conjunto de reglas, principios o medidas enlazados entre sí, desarrollado dentro de una organización, con procedimientos que garantizan su estructura, un esquema humano adecuado a las labores asignadas y al cumplimiento de los planes de acción, con el objetivo de lograr: Razonable protección del patrimonio, cumplimiento de política prescritas por la organización, información confiable y eficiente y eficiencia operativa

También se ha definido el control interno con diferencias semánticas en su redacción, pero con similitud de contenido a lo expresado anteriormente, lo que le ha permitido a este investigador generalizar que cualquier definición de control interno debe contener los postulados siguientes: es un proceso, lo llevan a cabo las personas, facilita la consecución de objetivos y solo puede aportar un grado razonable de seguridad.

Sin embargo, según la bibliografía consultada los sistemas de control interno presentan limitantes, entre las cuales se destacan las siguientes.

- ❖ El concepto de seguridad razonable está relacionado con el reconocimiento explícito de la existencia de limitaciones inherentes del control interno.
- ❖ En el desempeño de los controles pueden cometerse errores como resultado de interpretaciones erróneas de instrucciones, errores de juicio, descuido, entre otras causas.
- ❖ No es factible establecer controles que proporcionan protección absoluta, sino establecer los controles que garanticen una seguridad razonable desde el punto de vista de los costos.

Uno de los aspectos dentro del control interno que reviste gran importancia en la actualidad por los cambios originados en el entorno empresarial y en la propia dinámica de los negocios es precisamente el referido a sus componentes, los cuales serán objeto de análisis en este epígrafe de la investigación. Existen cinco componentes fundamentales: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo.

*El ambiente o entorno de control* constituye el andamiaje para el desarrollo de las acciones y refleja la actitud asumida por la alta dirección en relación con la importancia del control interno y su incidencia sobre las actividades de la entidad y resultados, por lo que debe tener presente todas las disposiciones, políticas y regulaciones que se consideren necesarias para su implantación y desarrollo exitoso.

El ambiente de control fija el tono de la organización al influir en la conciencia del personal. Este puede considerarse como la base de los demás componentes del control interno y se rige por una serie de fundamentos: La filosofía y el estilo de dirección, la

estructura, el plan de organización, los reglamentos y los manuales de procedimientos, la integridad, los valores éticos, la competencia profesional y el compromiso de todos los componentes de la organización, así como su adhesión a las políticas y objetivos establecidos, las formas de asignación de responsabilidades y de administración, de desarrollo del personal, el grado de documentación de políticas y decisiones y de formulación de programas que contengan metas, objetivos e indicadores de rendimiento.

Existen otros factores asociados al ambiente de control interno, dentro de los cuales se destacan:

- ❖ La integridad y valores éticos
- ❖ Los incentivos y tentaciones
- ❖ Compromiso para la competencia:
- ❖ Filosofía y estilo de operación de la administración:
- ❖ Estructura organizacional:
- ❖ Asignación de autoridad y responsabilidad:

*Evaluación de riesgos:* cada entidad se enfrenta a una variedad de riesgos derivados de fuentes externas e internas, los cuales deben valorarse. Una condición previa para la valoración de riesgos es el establecimiento de objetivos, enlazados en niveles diferentes y consistentes internamente. La valoración de riesgos es la identificación y análisis de los riesgos relevantes para la determinación de cómo deben administrarse los mismos.

Todas las entidades sin importar su tamaño, estructura, naturaleza o clase de industria, enfrentan riesgos en todos los niveles de sus organizaciones. Los riesgos afectan la habilidad de la entidad para sobrevivir. La administración debe determinar cuántos riesgos es prudente aceptar, y esforzarse por mantenerlos dentro de esos niveles.

Primero que todo, deben definirse los objetivos a fin de que la administración pueda identificar los riesgos y tomar las acciones necesarias para administrarlos. La definición de objetivos, entonces, es una parte clave del proceso administrativo. No es un componente del control interno, pero es requisito para hacer posible el control interno.

Los objetivos a menudo están representados por la misión de la entidad y la declaración de valores. El conocimiento de las fortalezas y debilidades de la entidad, así como de las oportunidades y amenazas, conducen hacia una estrategia global. Generalmente el plan estratégico es establecido de manera amplia, teniendo que ver con el nivel alto de asignación de recursos y prioridades.

Otro aspecto importante es la identificación de los riesgos, ya que el desempeño de una entidad puede estar en riesgo a causa de factores internos o externos. Esos factores, en su momento, pueden afectar tanto los objetivos establecidos como los implícitos.

La identificación de riesgos debe considerar todas las interacciones significativas de bienes, servicios e información entre una entidad y las partes externas relevantes. Esas partes externas incluyen proveedores, inversionistas, acreedores, accionistas, empleados, clientes, compradores, intermediarios y competidores, tanto potenciales como actuales, lo mismo que entidades, cuerpos públicos y medios de comunicación.

Los riesgos del nivel global de la entidad pueden provenir de factores externos e internos.

*Actividades de control:* abarca las acciones de control que verifican el cumplimiento de lo establecido para cumplir los objetivos.

Existen una serie de tipos de actividades de control: revisiones de alto nivel, funciones directas o actividades administrativas, procesamiento de información, controles físicos, indicadores de desempeño y segregación de responsabilidades.

*Información y comunicación:* el sistema de información produce documentos que contienen información operacional, financiera y relacionada con el cumplimiento, la cual hace posible operar y controlar el negocio. Ella se relaciona no solamente con los datos generados internamente, sino también con la información sobre sucesos, actividades y condiciones externas necesarios para la toma de decisiones y la información externa del negocio. También debe darse una comunicación efectiva en un sentido amplio, que fluya en todas las direcciones de la organización. Todo el personal debe recibir un mensaje claro por parte de la alta administración: las responsabilidades de control deben asumirse seriamente. Ellos deben entender su propio papel en el sistema de control interno y el modo en que sus actividades individuales se relacionan con el trabajo de los demás. Todos deben tener un medio de comunicación de la información significativa en sentido contrario y también necesitan comunicación efectiva con las partes externas, tales como clientes, proveedores, reguladores y accionistas.

Cada empresa debe capturar información pertinente, financiera y no financiera, relacionada con actividades y eventos tanto externos como internos. La información debe ser identificada por la administración como relevante para el manejo del negocio. Debe entregarse a quien la necesita, en una forma y oportunidad que le permita llevar a cabo su control y sus otras responsabilidades.

*Supervisión y monitoreo:* los sistemas de control interno requieren que sean monitoreados, un proceso que valora la calidad del desempeño del sistema en el tiempo. Los sistemas de control interno cambian con el tiempo. La manera como se aplican los controles tiene que evolucionar. Por consiguiente, la administración necesita determinar si el sistema de control interno continúa siendo relevante y capaz de manejar los nuevos riesgos.

El monitoreo asegura que el control interno continúa operando efectivamente. Este proceso implica la valoración, por parte del personal apropiado, del diseño y de la operación de los controles en la adecuada base de tiempo, y se realizan las acciones necesarias.

La evaluación del sistema de control interno es un procedimiento en sí mismo. Puesto que las aproximaciones y las técnicas varían, deberá existir una disciplina en el proceso, así como ciertas bases inherentes a él.

### **Los nuevos enfoques del control interno a partir de sus referentes internacionales: Informe Coso y Ley Sarbanes-Oxley (SOX)**

El Informe COSO: un referente internacional. El denominado "INFORME COSO" sobre Control Interno, publicado en EE.UU. en 1992, surgió como una respuesta a las inquietudes que planteaban la diversidad de conceptos, definiciones e interpretaciones existentes en torno a la temática referida. Plasma los resultados de la tarea realizada durante más de cinco años por el grupo de trabajo que la *Treadway Commission* creó en Estados Unidos en 1985 bajo la sigla COSO (Committee of Sponsoring Organizations) con el objetivo de definir un nuevo marco conceptual de Control Interno capaz de integrar las diversas definiciones y conceptos que se utilizan sobre este tema.

Este informe tiene cuatro volúmenes:

- ❖ El primero es el *Resumen ejecutivo*, una visión de alto nivel sobre la estructura conceptual del control interno, dirigido al director ejecutivo y a otros ejecutivos principales, miembros del consejo, legisladores y reguladores.
- ❖ El segundo volumen, *La estructura conceptual*, que define el control interno, describe sus componentes y proporciona criterios para que administradores, consejeros y otros puedan valorar sus sistemas de control.
- ❖ El tercer volumen, *Información a partes externas*, es un documento suplementario que proporciona orientación a aquellas entidades que publican informes sobre control interno además de la preparación de sus estados financieros públicos, o que estén contemplando hacerlo.
- ❖ El cuarto volumen, *Herramientas de evaluación*, proporciona materiales que se pueden usar en la realización de una evaluación de un sistema de control interno.

El estudio ha tenido gran aceptación y difusión en los medios financieros y en los consejos de administración de las organizaciones, resaltando la necesidad de que los administradores y altos directores presten atención al control interno, tal como COSO lo define, enfatizando la necesidad de los comités de auditoría y de una calificada auditoría interna y externa, recalcando la necesidad de que el control interno forme parte de los diferentes procesos y no de mecanismos burocráticos.

Según COSO (Mancilla, 2000), Control interno se entiende como el proceso que ejecuta la administración con el fin de evaluar operaciones específicas con seguridad razonable en tres principales categorías: Efectividad y eficiencia operacional, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de políticas, leyes y normas. El control interno es un proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesados mecanismos burocráticos añadidos a los mismos, efectuado por el consejo de la administración.

A partir de este informe se precisan los cinco componentes ya referenciados-

Por lo tanto la implementación del control interno implica que cada uno de sus componentes esté aplicado a cada categoría esencial de la empresa, se convierte así en un proceso integrador y dinámico que haga del sistema de control interno un elemento intrínseco de la administración en la búsqueda de su flexibilidad y competitividad.

A criterio de este autor el Informe COSO le otorga al control interno nuevas cualidades: La responsabilidad de todas las áreas de la administración de una empresa y no sólo del área económica en el control interno, involucra a todo el personal, define dentro de cada componente los atributos que lo caracterizan, precisa que sólo otorga un grado de seguridad razonable, potencia la realización de buenas prácticas administrativas y destaca el papel de los directivos gerenciales de primer nivel.

No obstante, la implementación práctica al contexto norteamericano evidenció que su contenido estaba más dirigido a las grandes compañías, no siendo totalmente viables todos sus atributos para la pequeña compañía, por lo cual aparece el llamado COSO III para las pequeñas compañías, que fue aprobado y puesto en vigencia el 11 de julio de 2006. Es una versión reducida del marco COSO original emitido en 1992, utilizando menos principios. El comité de expertos de las principales instituciones de auditoría

interna, contabilidad, fraude y cumplimiento regulatorio que han estado involucrados en su adaptación opinan que "COSO *Small Co.*" es considerablemente más pequeño y más sencillo de interpretar que el marco COSO original.

El documento final incluye 20 de los 26 principios originales, mientras el número de atributos que contienen los principios fue disminuido significativamente. El documento ha sido dividido en tres capítulos para facilitar su comprensión, implementación y auditoría.

### **Ley Sarbanes- Oxley (SOX). Sus fundamentos más importantes**

En julio del 2002, en medio de un agitado clima político y económico, el congreso de Estados Unidos sancionó la ley Sarbanes-Oxley (SOX), un compendio jurídico de más de 100 páginas de estrictos lineamientos contables y corporativos, lo que significó para muchos, una clara injerencia del estado en los asuntos internos corporativos, así como una gradual pérdida de libertad del manejo corporativo.

Siendo los escándalos contables de Emron y Wordcom, en Estados Unidos, unido a los hechos revelados en empresas de clase mundial ubicadas principalmente en Estados Unidos y Europa vinculados al fraude contable y corporativo los motivos que llevaron al gobierno estadounidense a endurecer los controles contables y financieros. La responsabilidad de estos y otros escándalos corporativos recayó, en gran medida, sobre las firmas de contadores que asesoraban a estas empresas como auditoras, tal fue el caso de Arthur Andersen, quien prestaba al mismo tiempo servicios contables y otros relacionados, enfrentando la independencia de sus criterios como auditores.

Sin embargo, fue quizá la pérdida de confianza de los inversionistas el daño más grave realizado. La crisis de credibilidad se hizo sentir en la fuerte caída de la bolsa, y el temor generalizado de los inversionistas comparable a la caída de la bolsa de 1929.

A raíz de estos hechos, el gobierno norteamericano realizó una profunda reforma legislativa iniciada por el congreso de ese país y la comisión de valores (SEC), destinada a restablecer la confianza en los informes financieros corporativos. En este contexto nace la ley Sarbanes-Oxley, (SOX) como una herramienta estatal para controlar las prácticas antiéticas en un competitivo mundo corporativo.

La SOX es uno de los cambios más importantes en legislación sobre control de la contabilidad y las finanzas empresariales en las últimas décadas. Representa un enorme desafío para los departamentos contables de las empresas obligadas a su aplicación.

Su alcance no se reduce a las compañías americanas y sus ejecutivos, sino también a múltiples empresas de otras latitudes que cotizan en bolsas norteamericanas, las subsidiarias de empresas registradas con la SEC, los emisores domésticos o extranjeros registrados en la SEC, e incluso, a los proveedores de estas compañías.

La SOX representa un verdadero replanteamiento a la responsabilidad y a la ética hacia el interior del mundo corporativo. Entre sus objetivos generales está establecer o mejorar el ambiente de control interno de las empresas, además de definir y formalizar responsabilidades sobre su cumplimiento al CEO, CFO y auditores financieros.

En términos generales, la SOX establece que :

- Los presidentes y CFOS deben certificar la exactitud de las declaraciones financieras de sus empresas.
- Las empresas deben elaborar informes anuales de sus estructuras de control interno y sus procedimientos.

- Desde 2004 deben revelar puntualmente los cambios materiales de sus condiciones u operaciones financieras.

Con relación a las firmas de contadores y basados en la experiencia de Andersen, la SOX estableció que las firmas de contadores que prestan servicios de auditoría en una compañía tienen prohibido:

- Llevar la contabilidad de una empresa.
- Realizar en la misma empresa tareas de diseño, operación o supervisión de sistemas de información.
- Efectuar valuaciones o reevaluaciones.
- Prestar servicios varios como: actuariales, de auditoría interna, consultoría de inversiones, *brokers* o *dealers* legales no relacionados con auditoría.
- Gerenciar recursos humanos.

La Ley Sarbanes-Oxley se firmó como ley el 30 de julio de 2002 por el presidente Bush, y fue aprobada por la cámara con una votación de 423-3 y 99-0 por el Senado. Sarbanes-Oxley se considera el cambio más significativo a las leyes federales de valores en los Estados Unidos desde el *New Deal*.

Como se puede observar el control interno ha evolucionado a nuevos enfoques de gestión, donde se destaca más el papel de la administración y particularmente de los máximos directivos en función de cumplir los objetivos y metas organizacionales.

### **La normatividad del control interno en el contexto mexicano**

Para analizar la normatividad del control interno en México es necesario estudiar la normatividad desde su concepción teórica.

La normalización se define como la emisión de normas para regular y ordenar situaciones que se repiten en la realidad. Es la actividad que comprende la elaboración, difusión y aplicación de normas.

A tenor de lo anterior, el resultado de la normalización lo constituyen las normas, por lo cual Gerardo Levano Chorro (Estévez, 2012) define a la norma como una exigencia impuesta al hombre, es un mandato imperativo que ordena una conducta.

Según Cardiner (1999) la norma es un documento técnico que establece reglas, directivas o características para satisfacer necesidades reales o potenciales en usos comunes o repetitivos para las actividades y sus resultados, productos, procedimientos o servicios, a fin de obtener un ordenamiento óptimo en un determinado contexto, establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido.

Para Emile Durkeim (Estevez, 2012) la norma lo es, en la medida que pueda ejercer presión sobre las personas y obligarlas a su observancia

Como puede observarse se manifiesta consenso entre los diferentes autores en el carácter coactivo que tienen las normas, expresado en la obligatoriedad de su cumplimiento.

El diseño de normas (Cardiner, 1999) es, entonces, un proceso interno complejo que toma como base las necesidades, tendencias y/o patrones estacionales, tratando de vincular, del modo más ordenado y ejecutivo posible, el estado de la tecnología y los avances científicos con el factor humano y el entorno de aplicación.

Según el estudio realizado de autores como Cardiner, Estevez, Durkeim, entre otros, coinciden que el objetivo de una norma es establecer disposiciones claras que faciliten la comunicación e intercambio institucional, nacional e internacional.

Para alcanzar este fin, una norma debe:

- Ser redactada en el momento justo, como resultado de una necesidad.
- Significar soluciones y no nuevos problemas.
- Ser completa, dentro de los límites definidos para su objeto y campo de aplicación.
- No deben estar en conflicto con aspectos jurídicos o éticos.
- Ser coherente y redactada de modo claro y sencillo, de modo que sea reconocida fácilmente y entendida por todo el personal que no intervino en su redacción y debe aplicarla.
- Tener una redacción uniforme, estilo y estructura iguales, alcanzar coherencia relacionado a la terminología utilizada, estructura, uso de abreviaturas, símbolos, gráficos, tablas, referencias, etc.

Al revisar diferentes experiencias internacionales y nacionales, así como diferentes criterios se manifiesta que el contenido de las normas está constituido por elementos de uso obligatorio y elementos optativos.

Hay coincidencia entre los estudiosos de la normatividad que la redacción de una norma debe contener los siguientes aspectos obligatorios.

1. Título: debe ser lo más conciso posible, que muestre el contenido de la norma
2. Alcance: refiere el objeto y campo de aplicación o sea el tema tratado, los aspectos básicos que abarca y los límites de aplicación.
3. Objetivos: definen el fin práctico de la norma.
4. Contenido o procedimientos: es la explicación que muestra la secuencia y el orden que un profesional debe ejecutar durante la realización de un proceso, la aplicación de una técnica, etc.
5. Suplementarios: es la información adicional que figura en un documento normativo y no afecta su contenido, que puede incluir datos relativos a la publicación, la entrada en vigencia, notas complementarias, entre otros

### **Metodología utilizada por el autor**

1. Para la realización del presente trabajo se siguieron los siguientes pasos:
2. Revisión de la normatividad actual mexicana

Entrevista a reconocidos estudiosos del control interno

Actualmente México no cuenta con una norma para el diseño e implementación de sistemas de control interno; existen solamente referencia en los boletines de *Las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar del Instituto Mexicano de Contadores Públicos* (IMCP) en su boletín 3050, donde se señala “la obligación a los auditores externos de hacer una evaluación al Control Interno de la empresa a auditar” (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2011), así como el contenido de los aspectos relacionados con el control interno que los auditores deben evaluar.

Al estudiar el contenido del mencionado documento se observa que hay ausencia de una normativa que a partir de las experiencias internacionales y las particularidades del entorno establezca por componentes los aspectos a considerar para el diseño y la implementación de sistemas de control interno acorde a los nuevos enfoques de control interno, el mismo responde a la gran empresa, no así a la pequeña y mediana empresa que constituye la mayoría del sector empresarial mexicano.

Además, en entrevistas realizadas a expertos en control interno que participan en los procesos de normatividad en el IMCP se evidenció que no existe una metodología para la elaboración de normas de auditoría y normas de información financiera. El proceso que existe en el IMCP para las normas implica que:

2. La Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) prepara una propuesta de boletín para auscultación, que resulta de ponencias presentadas hacia su interior, por los diferentes grupos de trabajo creados entre sus integrantes, que son discutidas y aprobadas por ellos mismos.
3. Esa propuesta de boletín se circula entre la membresía del IMCP y entre los Colegio Federados.
4. Después se analizan los comentarios recibidos en el seno de la CONAA, y con ellos se prepara el boletín definitivo.
5. El boletín que se obtenga se circula entre la membresía (sólo socios) quienes votamos.
6. Si se aprueba por una mayoría se publica, y a partir de ese momento tiene validez, iniciando su vigencia en la fecha que el propio boletín indique.

## CONCLUSIONES

El estudio teórico ha permitido constatar la evolución que ha tenido el Control Interno, quien ha abandonado los moldes clásicos y ha transitado hacia un control gerencial en función de los objetivos y metas empresariales, sin embargo en México se manifiesta ausencia de normatividad específica sobre diseño e implementación de sistemas de control interno, donde la política de adopción de los referentes internacionales no constituye una solución para el contexto mexicano.

## BIBLIOGRAFÍA

ARREOLA, R. J. (13 al 16 de junio de 2011). *Procedimiento para evaluar el Control Interno en Pymes. Impacto en el contexto mexicano*. Trabajo presentado en el VII Encuentro Internacional de Contabilidad, Auditoría y Finanzas, La Habana, Cuba.

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN. (2007). *Normas Generales de Control Interno*. México: Editorial IMPO.

AVELLANEDA, J. C. (29 de noviembre de 2007). *Guía para la elaboración de marcos normativos*. Recuperado el 29 de julio de 2012, de [www.firma-e.com](http://www.firma-e.com)

CÁRDENAS, J. A. (20 de agosto de 2012). *Situación de la normatividad en México*. (M. R. Arreola, Entrevistador)

CARDONER, S. (10 de agosto de 1999). *¿Cómo elaborar normas?* Buenos Aires, Argentina, DEFA.

CICI. (2011). *Control Interno*. Recuperado el 20 de diciembre de 2011, de [www.hacienda.go.cr/centro/datos/eventos%20y%20](http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/eventos%20y%20)

COSO. (s.f.). <http://www.erm.coso.org/>. Recuperado el 23 de septiembre de 2008, de [http://www.erm.coso.org/Coso/coserm.nsf/vwWebResources/PDF\\_Manuscript/\\$file/COSO\\_Manuscript.pdf](http://www.erm.coso.org/Coso/coserm.nsf/vwWebResources/PDF_Manuscript/$file/COSO_Manuscript.pdf)

[http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/COSO\\_1!OpenPage](http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/COSO_1!OpenPage). (s.f.). Obtenido de [http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/COSO\\_1!OpenPage](http://212.9.83.4/auditoria/home.nsf/COSO_1!OpenPage)

COSO. (1997). *Informe COSO, "Los nuevos conceptos del control interno"*. España: Edición Coopers & Lybrand.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. (2011). *Normas y procedimientos de Auditorías y Normas para atestiguar*. Mexico DF: Autor.

IXE. (2009). *Control Interno y Normativas*. Recuperado el 20 de febrero de 2010, de [www.exe.com.mx/storage/GRUPO%20control520interno20y520](http://www.exe.com.mx/storage/GRUPO%20control520interno20y520)

MADURA, J. (2010). *Temas generales de Control Interno*. Recuperado el 14 de marzo de 2011, de [www.impacto.org/...U...control\\_interno\\_contable.doc](http://www.impacto.org/...U...control_interno_contable.doc)

MANCILLA, S. A. (2000). *Control Interno. Informe COSO*. México: Ediciones ECOE.

MORENO, A. P. (2001). *Fundamentos de Control Interno*. México: Ediciones PEMA.

PÚBLICOS, I. M. (2011). *El Control Interno*. México: IMCP.

SARBANES-OXLEY, L. (2010). <http://es.eech-faq.com>. Recuperado el 20 de junio de 2010, de <http://es.eech-faq.com/sabarnes-oxleyshtm&prev=hp&rurl=translate.google.com>